



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

**ADENDA No. 003**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-056-CENACIBAGUE-2025, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR ES LA ADQUISICIÓN DE CCTV Y CONTROL ACCESO, CONFIGURADAS Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO CON DESTINO AL BAABS2 PARA LA VIGENCIA 2025.”**

El suscrito señor **Teniente Coronel WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA** identificado con la cédula de ciudadanía 11.325.558, nombrado como Director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUE, según Orden semanal N N°005 del 07 de diciembre de 2024 expedida por EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, y acta de posesión personal militar No. 05 del día 04 de enero de 2025 de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la RESOLUCIÓN Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden modificar los pliegos de condiciones mediante Adendas, siempre que se expidan antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado el día **22 de septiembre de 2025 a las 4:01:09 p.m.**, otorgando un término de tres (3) días hábiles para la presentación de observaciones, en cumplimiento del marco normativo aplicable.

Que, conforme al cronograma publicado en SECOP II, el plazo máximo para la presentación de observaciones se fijó hasta el día **25 de septiembre de 2025 a las 4:10:00 p.m.**, oportunidad en la cual se recibieron dos (2) observaciones al pliego definitivo, radicadas minutos antes del vencimiento del término.

Que, mediante Adenda 02, se estableció que las respuestas a las observaciones al pliego definitivo se publicarían el día **2 de octubre de 2025 a las 6:50:00 p.m.**

Que, en cumplimiento de lo anterior, el **2 de octubre de 2025**, a través del Formulario de Preguntas y Respuestas N° 4, la Entidad emitió respuesta clara, integral y de fondo a las observaciones presentadas por los oferentes, garantizando así el derecho de participación y la publicidad de las actuaciones.

Que, una vez resueltas las observaciones y encontrándose vigente el término para la expedición de Adendas, el Comité Técnico y Jurídico consideró necesario **introducir modificaciones al pliego de condiciones definitivo**, en lo que respecta a aspectos de carácter **económico, técnico y al cronograma**, con el fin de garantizar la adecuada estructuración del proceso y atender con urgencia la necesidad contractual, siempre dentro del marco de la normatividad vigente y sin afectar los principios rectores de la contratación estatal.

Que lo anterior se encuentra amparado en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que faculta expresamente a las Entidades Estatales para realizar modificaciones al pliego de condiciones mediante Adendas, siempre que estas se realicen antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervienen en los procesos de contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y que se aplicarán en la interpretación de las normas contractuales las reglas de la función administrativa, los principios generales del derecho y las disposiciones del derecho administrativo.

Que el artículo 28 de la misma Ley dispone que, en la interpretación de las normas relativas a los procedimientos de selección y de las cláusulas contractuales, deberán considerarse los fines y principios de la contratación estatal, el principio de buena fe y el equilibrio entre prestaciones y derechos de las partes.

Que, en aplicación de las buenas prácticas administrativas, la Entidad debe garantizar en todo momento los principios de **transparencia, igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad y selección objetiva**, contenidos en los artículos 13 y 209 de la Constitución Política, en los artículos 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que en mérito de lo anterior expuesto el Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa Regional Ibagué en uso de sus facultades legales:

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. MODIFÍQUESE** el numeral 4.1 del Pliego de Condiciones definitivo, relativo al **Factor Técnico de Ponderación**, el cual quedará así:

#### FACTORES TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero “(0)”; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

criterio	Descripción	Requisitos / Condiciones	Puntaje
1. Capacitación y transferencia de conocimientos (60 puntos)	El contratista deberá realizar, sin costo adicional para el Ejército Nacional, un proceso de entrenamiento para seis (6) funcionarios designados.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Modalidad teórico-práctica.</li><li>• Realizado en las instalaciones donde se ejecute la instalación.</li><li>• Impartido en castellano por personal técnico certificado.</li><li>• Duración mínima: 16 horas.</li><li>• Entrega de equipos y ayudas de instrucción necesarias.</li><li>• Acreditar experiencia específica en configuración y manejo de los equipos instalados.</li><li>• Entregar certificado de asistencia a cada participante.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Cumplimiento básico: 40 pts.</li><li>- Incluye manuales personalizados y guías rápidas: 50 pts.</li><li>- Incluye además protocolos de seguridad y plan de actualización: 60 pts.</li></ul>

## PATRIA HONOR LEALTAD

<p>2. Plan de soporte y acompañamiento postventa (6 meses) <b>(60 puntos)</b></p>	<p>Se valorará la presentación de un plan de acompañamiento y soporte técnico que complemente la garantía, con duración de seis (6) meses posteriores a la instalación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención remota.</li> <li>• Plan de mantenimiento documentado.</li> <li>• Visita técnica mensual (6 en total) durante los seis meses posteriores a la entrega.</li> <li>• Ajustes menores sin costo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solo garantía legal: 0 pts.</li> <li>- Garantía legal + soporte remoto en horario hábil: 30 pts.</li> <li>- Soporte remoto 24/7 + visitas técnicas bimensuales: 45 pts.</li> <li>- Soporte remoto 24/7 + 1 visita mensual (6 en total) + plan de mantenimiento documentado: 60 pts.</li> </ul>														
<p>3. Mejora en cobertura de videovigilancia <b>(80 puntos)</b></p>	<p>Con el fin de optimizar la operación y cobertura del sistema de videovigilancia requerido, se otorgará puntaje adicional a los proponentes que ofrezcan <b>cámaras IP adicionales a las mínimas exigidas en las especificaciones técnicas obligatorias</b></p>	<p>características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Tipo:</b> Cámara IP 4MP.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Lente:</b> Motorizada 2.8 – 12 mm.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Ángulo de visión (FOV):</b> 31° – 98°.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Funciones:</b> WDR, IR 30 m.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Protección:</b> IP67.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Norma de referencia:</b> Conforme a la <b>Especificación Técnica N° JEMPP-CEDE2 DIADI-ET-02803-INTEL-1, ítem 1, numerales 3 al 3.20.</b></li> </ul> <p><b>Condiciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las cámaras adicionales deben ser suministradas, instaladas, configuradas y puestas en funcionamiento dentro del alcance del contrato, sin generar costos adicionales a la Entidad.</li> <li>• La Entidad verificará el cumplimiento de las especificaciones mediante fichas técnicas, certificados del fabricante y prueba de funcionamiento en la etapa de recibo.</li> </ul>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Puntaje asignado</th> </tr> <tr> <th>Número de cámaras adicionales ofrecidas</th> <th>Puntaje asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 cámaras</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>1 cámaras</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>2 cámaras</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>3 camaras</td> <td>60 puntos</td> </tr> <tr> <td>4 camaras</td> <td>80 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Puntaje asignado		Número de cámaras adicionales ofrecidas	Puntaje asignado	0 cámaras	0 puntos	1 cámaras	20 puntos	2 cámaras	40 puntos	3 camaras	60 puntos	4 camaras	80 puntos
Puntaje asignado																	
Número de cámaras adicionales ofrecidas	Puntaje asignado																
0 cámaras	0 puntos																
1 cámaras	20 puntos																
2 cámaras	40 puntos																
3 camaras	60 puntos																
4 camaras	80 puntos																

Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes contratados.

**Nota 1:** El oferente deberá indicar de manera expresa en el certificado, dentro de cada criterio ponderable, el nivel de cumplimiento que ofrece, especificando con precisión la opción o rango al que se acoge y la correspondiente puntuación atribuible.

**Nota 2:** El Oferente que NO allegue la certificación solicitada NO se le otorgará puntaje de ponderación técnica, pero se calificara como CUMPLE en la verificación técnica.

**Nota 3:** El proponente que no considere entregar el factor de ponderación de calidad no obtiene puntaje. **La ponderación técnica adicional NO ES FACTOR EXCLUYENTE.**

**Nota 4:** La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

**PATRIA HONOR LEALTAD**



**ARTICULO SEGUNDO.** MODIFÍQUENSE las Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento del pliego de condiciones definitivo, las cuales quedaran así:

### DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El proponente acreditará que los bienes y servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador. Remitirse al anexo

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones. Serán evaluadas como CUMPLE/NO CUMPLE.

**EL OFERENTE** acreditará que los bienes y/o servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo “NORMAS TÉCNICAS, Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** objeto de verificación por el Comité Técnico Evaluador.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-01-01-004-006					MAQUINARIA Y APARATOS ELÉTRICOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4621103	UPS DE 2 KVA: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°JEMPP-CEDE2 DIADI-ET-02803-INTEL-1 ITEM 1 numeral 7 al 7.8	UNIDAD	0	3	39121009	1221025	POR CREAR
2	4621103	UPS DE 5 KVA: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°JEMPP-CEDE2 DIADI-ET-02803-INTEL-1 ITEM 1 numeral 7 al 7.8  • Para UPS de potencia superior a 3 KVA, se ajusta la especificación técnica, estableciendo que deberán ser de tipo “on-line de doble conversión (VFI)”, conforme a la norma IEC 62040-3.	UNIDAD	0	5	39121009	1221025	POR CREAR
3	4621103	UPS DE 6 KVA: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°JEMPP-CEDE2 DIADI-ET-02803-INTEL-1 ITEM 1 numeral 7 al 7.8  • Para UPS de potencia superior a 3 KVA, se ajusta la especificación técnica, estableciendo que deberán ser de tipo “on-line de doble	UNIDAD	0	1	39121009	1221025	POR CREAR

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



		conversión (VFI)", conforme a la norma IEC 62040-3.						
4	4621301	RACK DE EQUIPO 34 RU: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA N°JEMPP-CEDE2 DIADI-ET-02803-INTEL-1 ITEM 1 Numeral 8.4	UNIDAD	0	1	56101530	1216532	POR CREAR
5	4621301	RACK DE EQUIPO 14 RU: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA N°JEMPP-CEDE2 DIADI-ET-02803-INTEL-1 ITEM 1 Numeral 8.4	UNIDAD	0	3	56101530	1216532	POR CREAR
6	4692906	TERMINAL DE RECONOCIMIENTO FACIAL: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA N°JEMPP-CEDE2 ESMIC-ET-05702-INTEL-00 ITEM 3.2.2 al 3.2.2.30	UNIDAD	0	2	46171611	1289796	POR CREAR
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>						<b>NOMBRE CUENTA</b>		
A-02-01-01-004-007						EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES.		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
7	47214	CAMARA EXTERIOR TIPO DOMO PTZ IP, AI, 4MP, ZOOM 45X, WDR 120DB, H265+, IP67, IK1,0 IR 250M, HEATER, POE+ DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA N°JEMPP-CEDE2 DIADI-ET-02803-INTEL-1 ITEM 1 numeral 1 al 1.20	UNIDAD	0	6	46171610	1819534	5836-27-0418405
8	47214	CAMARA TIPO BALA METALICA DE 5 MP ... : DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA N°JEMPP-CEDE2 DIADI-ET-02803-INTEL-1 ITEM 1 NUMERAL 2 al 2.20  · Instalado reconocimiento facial  • <b>Distancia focal:</b> se permitirá un rango entre <b>12 mm y 14 mm.</b> • <b>Sensor de imagen:</b> se permitirá un rango entre <b>1/1.8" y 1/3"</b> .  En consecuencia, los oferentes interesados podrán presentar equipos que se encuentren dentro de estos rangos, garantizando con ello la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de las funciones técnicas requeridas para el objeto del proceso, sin que se vea afectada la calidad mínima exigida.	UNIDAD	0	4	46171610	1819534	5836-27-0418405
9	47214	CAMARA TIPO BALA METALICA DE 5 MP ... : DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA N°JEMPP-CEDE2 DIADI-ET-02803-INTEL-1 ITEM 1 NUMERAL 2 al 2.20  • <b>Distancia focal:</b> se permitirá un rango entre <b>12 mm y 14 mm.</b> • <b>Sensor de imagen:</b> se permitirá un rango entre <b>1/1.8" y 1/3"</b> .  En consecuencia, los oferentes interesados podrán presentar equipos que se encuentren dentro de estos rangos, garantizando con ello la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de las funciones técnicas requeridas para el objeto del proceso, sin que se vea afectada la calidad mínima exigida.	UNIDAD	0	62	46171610	1819534	5836-27-0418405

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



10	4721	VIDEO GRABADOR DE RED PARA CCTV CON JOYSTICK: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA N°JEMPP-CEDE2 DIADI-ET-02803-INTEL-1 ITEM 1 Numeral 4 al 4.20. Para el VIDEO GRABADOR DE RED PARA CCTV: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA N°JEMPP-CEDE2 DIADI-ET-02803-INTEL-1 ITEM 1 Numeral 4 al 4.20, la iunidad requiere este elemento mínimo de 64 canales para su funcionamineto, de acuerdo con la necesidad.	UNIDAD	0	2	46171622	1227729	POR CREAR	
11	4740299	SWITCH: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA N°JEMPP-CEDE2 DIADI-ET-02803-INTEL-1 ITEM 1 Numeral 8.5 24 PUERTOS 10/100/1000 POE + 1SFP 1 GB	UNIDAD	0	8	26121600	1493836	POR CREAR	
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>						<b>NOMBRE CUENTA</b>			
A-02-01-01-004-007-03						EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES.			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC	
12	47314	Monitor industrial de 50" RETROILUMINACION LED 4K ANGULO DE VISION DE 178°(H)/178°(V) CON HDMIX2 Y PARLANTE 2X7W DE ACUERDO A FICHA TECNICA ET_02803_VERSIO-N_1CIRCUITO_CERRADO_DE_TELEVISIO-N CCTV numeral 6. al 6.11	UNIDAD	0	4	20101601		POR CREAR	
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>						<b>NOMBRE CUENTA</b>			
A-02-01-01-004-005						MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA.			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC	
13	45271	DISCO DURO CCTV 8 TB: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA N°JEMPP-CEDE2 DIADI-ET-02803-INTEL-1 ITEM 1 Numeral 5 al 5.8	UNIDAD	0	16	43201803	POR CREAR	7050-01-5821726	
14	45230	COMPUTADOR DE ESCRITORIO AVANZADO: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01455/COMUN-01 ITEM1  NOTA: EL COMPUTADOR DE ESCRITORIO AVANZADO SE REQUIERE CON MEMORIA RAM DE 32 GB MÍNIMO.	UNIDAD	0	1	43211507	POR CREAR	7010-01-5272490	
15	45230	SERVIDOR PARA SOFTWARE DE CONTROL: de acuerdo a la ficha técnica 05702/inte-00 numeral 3.2.7 al 3.2.7.17	UNIDAD	0	1	43211507	POR CREAR	7010-01-5272490	
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>						<b>NOMBRE CUENTA</b>			
A-02-01-01-006-002						PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC	
16	4781	LICENCIAMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01455/COMUN-01 ITEM 5	UNIDAD	0	1	43233004	POR CREAR	POR CREAR	

## PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

17	4781	SOFTWARE DE GESTION INTEGRAL: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA N°JEMPP-CEDE2 ESMIC-ET-05702-INTEL-00 ITEM 3.2.13 al 3.2.13.92  NOTA: Suministro e instalación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	0	1	43233004	POR CREAM	7030-01-5284918
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA		
A-02-02-02-008-007						SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION).		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN NOC
18	87340	ADECUACIÓN CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO, EQUIPOS Y ACCESORIOS, INTEGRACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA CCTV, CON ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, SISTEMA DE PROTECCIÓN A TIERRA (SI LO REQUIERE), SISTEMA DE PROTECCIÓN DE VOLTAJE, Y SOPORTES PARA LOS MONITORES INSTALADOS EN PARED O BASE PARA PISO, SEGÚN SE DEFINA Y OTROS ELEMENTOS QUE SE ASIGNEN AL CENTRO DE MONITOREO QUE ASEGUREN LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE MONITOREO EN UN AMBIENTE SEGURO, AISLADO Y ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS ELEMENTOS QUE LO COMPONEN. DE ACUERDO A FICHA TECNICA ET_02803_VERSIO-N_1CIRCUITO_CERRADO_DE_TELEVISION CCTV numeral 8. al 8.5	SERVICIO	0	1	72151601 72151702	2000020	POR CREAM
19	87340	INSTALACION CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CCTV DE ACUERDO A FICHA TECNICA ET_02803_VERSIO-N_1CIRCUITO_CERRADO_DE_TELEVISION CCTV ITEM 2 NUMERAL1 NOTA: CON FIBRA OPTICA	SERVICIO	0	1	72151601 72151702	2000020	POR CREAM

## ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente cada uno de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El proponente acreditará que los bienes y servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del estudio previo las cuales son de cumplimiento ineludible, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán cumplir con lo establecido y diligenciar correctamente lo solicitado el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

IT E N S	REQUISITO
-------------------	-----------

## PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

1	Los artículos como cámaras, DVR y demás artículos electrónicos deberán entregarse sin ningún tipo de condicionamiento técnico o códigos de seguridad que impidan actualizar los mismos equipos.
2	Los elementos se reciben nuevos empacados en buen estado, no se aceptan reempacados.
3	El material debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
4	Una vez realizado el pedido por parte del supervisor del contrato, el proveedor debe garantizar que iniciará la entrega total de los elementos de acuerdo a los requerimientos establecidos en el presente proceso de contratación.
5	Todos los bienes relacionados deben ser ofertados y suministrados en condición de "nuevos", de fabricación, máximo un año anterior a la vigencia. En ningún caso usado ni repotenciados o re manufacturados, BIENES CERTIFICADOS.
6	En cualquier caso, las cámaras y los switches deben quedar funcionando 100%. El contratista puede disponer switches POE según la norma particular requerida por cada cámara según lo determina el fabricante de las cámaras.
7	El cuarto de monitoreo y control contará con dos estaciones de trabajo (PC- Monitor – Teclado – Mouse – ) para el operador del centro de control, para configuración y visualización de secuencias, rondas, alarmas y programación y operación del sistema.
8	EL VIDEO GRABADOR DE RED PARA CCTV CON JOYSTICK: DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA N° JEMPP-CEDE2 DIADI-ET-02803-INTEL-1 ITEM 1 Numeral 4 al 4.20. debe contar con analíticas de reconocimiento facial.
9	El oferente debe adjuntar con la oferta certificación emitida por el fabricante, representante o distribuidor autorizado en COLOMBIA de la licencia de software (controlador IP), donde se indique que está autorizado para ofrecer, instalar poner en marcha y dar soporte técnico.
10	El proponente deberá allegar con su propuesta, una certificación expedida por el fabricante, representante o distribuidor autorizado en COLOMBIA de la marca de las cámaras de la solución ofertada, donde se acredite ser distribuidor o canal autorizado de los equipos ofertados.
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES FREENTE AL EQUIPO DE TRABAJO Y PERFILES</b>	
1	<p><b>Recurso humano mínimo requerido</b></p> <p>Con el fin de garantizar la calidad en la instalación, configuración, puesta en funcionamiento, soporte, solución de incidencias y cumplimiento de garantías del objeto contractual, el oferente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente recurso humano:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Coordinador de instalación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática, Telecomunicaciones, Mecatrónica, Gerencia de Proyectos, Administración en Seguridad o profesiones afines a las demás ingenierías que tengan relación profesional con el objeto del presente proceso.</li> <li>○ Experiencia certificada mínima de <b>dos (2) años</b> en implementación de sistemas de seguridad electrónica.</li> <li>○ Debe acreditar <b>título de especialización</b> en alguna de las áreas afines a las anteriormente relacionadas.</li> </ul> </li> <li>2. <b>Ingeniero de soporte</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática, Telecomunicaciones, Mecatrónica, Gerencia de Proyectos, Administración en Seguridad o profesiones afines a las demás ingenierías que tengan relación profesional con el objeto del presente proceso.</li> <li>○ Experiencia certificada mínima de <b>un (1) año</b> en actividades de soporte, instalación y mantenimiento de sistemas de redes y de seguridad electrónica.</li> </ul> </li> <li>3. <b>Técnico electricista</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Técnico con matrícula profesional vigente.</li> <li>○ Experiencia certificada mínima de <b>tres (3) años</b> en instalación de redes eléctricas.</li> </ul> </li> </ol> <p><b>Documentos de acreditación</b></p>

	<p>Para cada integrante del recurso humano propuesto, el oferente deberá aportar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del documento de identidad.</li> <li>2. Copia del acta de grado y diploma correspondiente al nivel de formación exigido.</li> <li>3. Tarjeta profesional o matrícula profesional vigente.</li> <li>4. Certificado de antecedentes disciplinarios y/o profesionales expedidos por el respectivo Consejo Profesional.</li> <li>5. Certificados laborales que acrediten la experiencia mínima requerida.</li> <li>6. Certificación de curso en trabajo seguro en alturas vigente.</li> <li>7. Certificado de antecedentes judiciales, procuraduría, contraloría, delitos sexuales, REDAM y RNMC vigente.</li> <li>8. Compromiso firmado por cada profesional y técnico designado, en el que se obligue a ejecutar las actividades propias del contrato que se derive del presente proceso.</li> </ol>
2	<p>El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal técnico y de instalación idóneo y suficiente, con experiencia y competencias en sistemas de <b>circuito cerrado de televisión (CCTV)</b> y <b>control de acceso</b>, con el fin de asegurar la correcta instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega del sistema en condiciones óptimas de operación. Para tal efecto, el oferente deberá allegar un <b>certificado de compromiso suscrito por su representante legal</b>, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que contará, durante la ejecución contractual, con todo el personal requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual.</p>
<p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICINALES FRENTE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION</b></p>	
1	<p>El contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá diligenciar el formulario Anticorrupción "acuerdo de confidencialidad".</p>
2	<p>La empresa adjudicataria, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del presente proceso deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), Por la que haya adquirido la información. En tal virtud. está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público. sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización.</p>
3	<p>A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de secreto de la información durante la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en este ítem. Con esta finalidad el contratista se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento.</p>
4	<p>Por lo anterior es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional y firmar al inicio del contrato una promesa de reserva donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato y la de estos pliegos técnicos, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.</p>
5	<p>El contratista y los recursos humanos que formaran parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio de la ejecución del contrato, el acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso.</p>

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
 Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

NOTA 3: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y / o documentos para cada uno de los ítem

**ARTICULO TERCERO. MODIFIQUESE EVALUACION ECONOMICA** del pliego de condiciones definitivo, las cuales quedaran así:

### **EVALUACION ECONÓMICA (300 PUNTOS)**

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la ley o los documentos del proceso

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La CENTRA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC IBAGUE”, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **puntaje de 300 (trescientos)** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. Por ejemplo, si el cierre se realizó el 27 de marzo de 2025, la TRM

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

que se usará para determinar el método de evaluación será la del 28 de marzo de 2025, la cual se publica en la tarde del 28 de marzo de 2025.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

#### A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- $m$ : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $Me$ : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- $Me$ : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

### B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

### C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} * \left( 1 - \left( \frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

#### D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

**ARTICULO CUARTO. MODIFÍQUESE** el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ETAPA	FECHA	LUGAR
Respuesta Observación Pliego De Condiciones	02 de octubre de 2025	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Plazo máximo para publicar adendas al pliego de condiciones definitivo	02 de octubre de 2025	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Cierre del proceso. Plazo máximo para presentar documentos y oferta	3 de octubre de 2025 18:30	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas -Publicación de evaluaciones	6 de octubre de 2025 18:30	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

ETAPA	FECHA	LUGAR
Traslado para hacer observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas.	Hasta 9 de octubre de 2025 18:30PM	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Respuesta a las observaciones	10 de octubre de 2025 10:00	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Adjudicación o declaratoria de Desierta	10 de octubre de 2025 18:00	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Suscripción del Contrato	10 de octubre de 2025 18:50	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>
Aprobación de Pólizas y Expedición de Registro Presupuestal	Hasta 10 de octubre de 2025	PORTAL PORTAL SECOP II – contratos.gov.co <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a>

**ARTICULO QUINTO.** Los demás aspectos y disposiciones de la invitación pública no se modifican por lo que continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento

La presente adenda se expide en la ciudad de Ibagué, Tolima, a los (02) días del mes de octubre del 2025.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**Teniente Coronel WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA**  
Director Central Administrativa y Contable Regional Ibagué  
Ordenador del Gasto

Elaboró:

**(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)**

ASJ. JESUS HERNANDO CHANCI BECERRA  
Comité Estructurador Jurídico

ASE. JESSICA PAOLA CRUZ Y.  
Comité Estructurador Económico

SV. PEREZ CEBALLOS DIEGO FERLEY  
Comité Estructurador Técnico

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón  
Correo Email: [cenaciba@buzonejercito.mil.co](mailto:cenaciba@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1